

# El Grupo de Trabajo “Riesgos Psicosociales” de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo: análisis del presente y del pasado para un futuro mejor

## Amalio Sánchez Grande

Presidente del Grupo de Trabajo  
Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo

## Ángel Lara Ruiz

Miembro del Grupo de Trabajo  
Centro Nacional de Nuevas Tecnologías. INSHT

*El Pleno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CNSST), en su reunión plenaria del día 21 de junio de 2011, acordó la creación de un Grupo de Trabajo sobre “Riesgos Psicosociales” (GTRP). De esta manera, el 31 de mayo de 2012 se constituyó formalmente dicho Grupo, dando comienzo así a sus trabajos. Como todos los grupos de trabajo de la CNSST, el mismo tiene una composición cuatripartita constituida por representantes de la Administración General del Estado (AGE), las Comunidades Autónomas (CC AA) y las Organizaciones Empresariales (OO EE) y Sindicales (OO SS) más representativas.*

*En las siguientes páginas se desgranarán con cierto detalle los trabajos desarrollados por el GTRP y las propuestas finales que se efectuaron por parte del mismo y que han sido aprobadas por el Pleno de la CNSST.*

## INTRODUCCIÓN

El Grupo de Trabajo “Riesgos Psicosociales” recibió el siguiente mandato del Pleno de la CNSST:

- Análisis y seguimiento de las políticas públicas desarrolladas en relación con los riesgos psicosociales,
- Proponer un plan de actuación destinado a la sensibilización respecto de

este tipo de riesgos, bajo las premisas de conocer para actuar,

- Proponer las medidas que el grupo de trabajo considere oportunas.

Hasta la fecha, el GT ha celebrado ocho reuniones, además de tres reuniones específicas de un grupo más reducido, encargado de la redacción concreta del documento final remitido al Pleno de la CNSST. La última reunión del GT

tuvo lugar el pasado 10 de abril, donde se acordó por unanimidad elevar al Pleno de la CNSST el documento finalmente consensuado y dar así cumplimiento al mandato recibido. El 15 de julio, el Pleno de la CNSST aprobó las propuestas que el GTRP le había remitido.

El camino ha sido lento, difícil en determinadas etapas, pero a día de hoy, bien se puede decir que el resultado mereció la pena.

## DESARROLLO DE ACTIVIDADES

Para dar cumplimiento al primer punto del mandato mencionado unos párrafos más arriba, se elaboraron dos informes internos que sirviesen de punto de partida para dicho análisis. Para la elaboración del primer informe, se analizaron una serie de encuestas de condiciones de trabajo, estrategias, memorias de actividades, estudios técnicos,... así como la información solicitada a diversos organismos públicos (fundamentalmente Ministerios, CC AA, Institutos de Prevención de Riesgos Laborales, Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales e Inspección de Trabajo y Seguridad Social –ITSS-) a través de un cuestionario elaborado al efecto.

De esta manera, el GT pudo contar con información relativa a:

- Las diversas leyes, resoluciones, reales decretos, órdenes..., directamente relacionadas o que pudieran tener relación con el ámbito psicosocial.
- Las actividades de la ITSS relacionadas con la Psicología -número de actuaciones, infracciones y requerimientos, así como Criterios Técnicos elaborados y otros-.
- Las actividades del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT) en el campo de la Psicología: proyectos de investigación y estudios técnicos propios, proyectos subvencionados, consultas del área psicosocial, etc.
- Las actividades desarrolladas por las CC AA en materia psicosocial: factores de riesgo psicosocial / riesgos psi-



cosociales recogidos en estrategias, planes directores, etc. de seguridad y salud en el trabajo; iniciativas legislativas y reglamentarias, subvenciones y campañas; encuestas; siniestralidad laboral; otros.

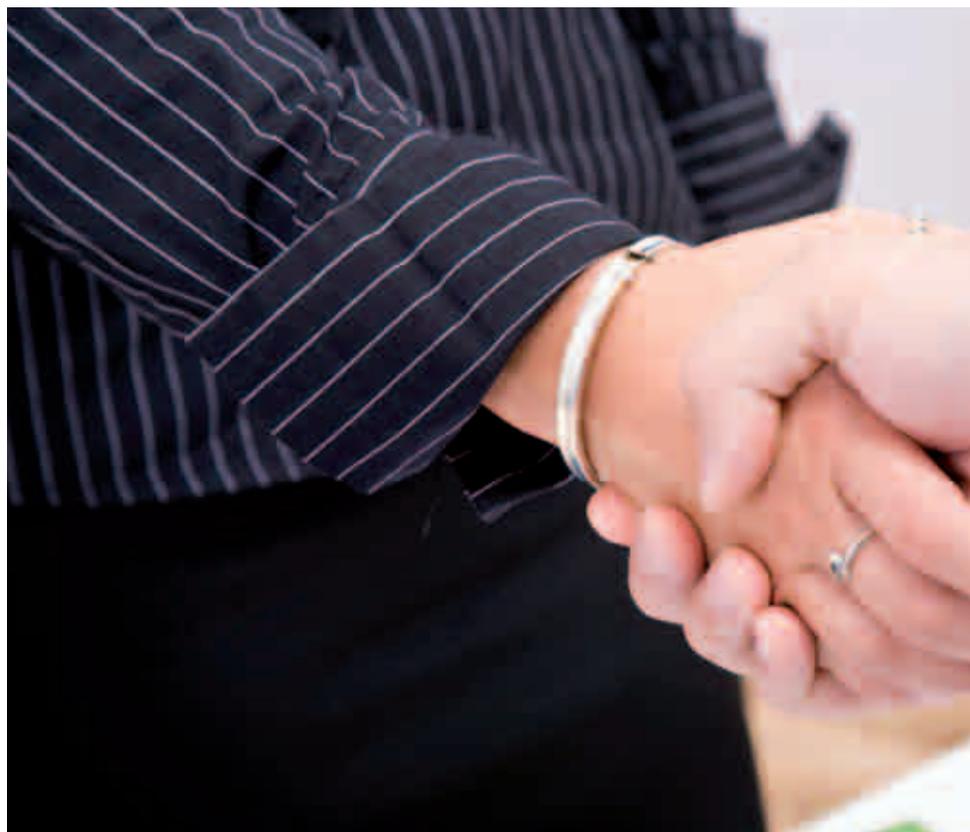
- Los datos reflejados por diversas encuestas tanto nacionales como autonómicas y su evolución a través de las mismas.
- Datos sobre siniestralidad laboral extraídos de la información oficial suministrada por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Toda esta información sirvió de punto de partida y fue comentada y debatida en el seno del GTRP. Fruto de este trabajo, también se decidió ampliar la información disponible y las fuentes, dando lugar a un segundo informe con información específica sobre:

- La Orden TIN/2504/2010, de 20 de septiembre, que desarrolla el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en lo referido a la acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención, memoria

de actividades preventivas y autorización para realizar la actividad de auditoría del sistema de prevención de las empresas (BOE nº 235 de 28 de septiembre de 2010). En concreto, lo concerniente al desarrollo de los artículos 3 y 5 y los anexos III y IV.

- La "Estrategia en Salud Mental del Sistema Nacional de Salud" aprobada por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud el 11 de diciembre de 2006, así como la evaluación de la misma y la actualización de sus contenidos a raíz de dicha evaluación. En concreto, los objetivos específicos 2.5 y 2.6 y las recomendaciones para su desarrollo.
- La "Estrategia en Salud Mental del Sistema Nacional de Salud 2009-2013", más concretamente el desarrollo del objetivo general 9 de la línea estratégica 5.
- Las actividades formativas psicosociales desarrolladas por las CC AA, el INSHT y la ITSS, tanto "interna", considerada como *"la dirigida expresamente a empleados públicos con funciones de técnico de PRL, técnicos habilitados, delegados de prevención, empleados públicos designados, etc."*, como "externa", entendida como *"la dirigida a empleados no públicos: técnicos de PRL de SPA, SPP o SPM, delegados de prevención, empresarios, autónomos, etc."*.
- La formación impartida por las universidades españolas en relación con los estudios conducentes a la obtención del título de *"Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales"* (nombre mayoritariamente empleado aunque no es la única denominación).



- La formación profesional impartida bajo la denominación *"Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales"*.
- Otra información aportada por las Organizaciones Sociales presentes en el GTRP.

Con toda la información disponible más aquella que los grupos de representación fueron aportando a lo largo de varias sesiones de trabajo, y puesto que la información que se manejaba era ya cuantiosa, se decidió organizar la misma en cinco grandes bloques de contenido según el tipo de política principalmente abordada: regulación-marco normativo, educación-formación, fomento, cumplimiento normativo y concertación social.

Dentro de cada bloque se consideraba con respecto a cada aspecto concreto abordado: su análisis, cómo proceder a su mejora o potenciación y el/los responsable/s de la ejecución de la medida.

## PROPUESTAS DE MEJORA

Las propuestas efectuadas por el GTRP al Pleno de la CNSST y que han sido finalmente aprobadas por éste han sido:

En el ámbito de la "regulación-marco normativo":

- La inclusión en las nuevas Estrategias de Seguridad y Salud en el Trabajo de objetivos, líneas de actuación, medidas, etc. que con-



templen actuaciones para fomentar la identificación, evaluación e intervención sobre los riesgos psicosociales, así como el desarrollo de líneas de investigación sobre los mismos.

- Con el fin de facilitar la aplicación de la normativa existente, la elaboración de unas "directrices básicas" acordes con las orientaciones que emanen desde la Unión Europea, poniendo un especial énfasis en la gestión de este tipo de riesgos en la pequeña y mediana empresa (PYME).
- La armonización por parte de las Administraciones Públicas (AA PP) de los indicadores de evaluación de las actuaciones psicosociales que

desarrollen dentro de su ámbito competencial.

- El desarrollo del artículo 1.7 de la Recomendación 2003/670/CE de la Comisión, de 19 de septiembre de 2003 (recomendación a los Estados miembros para *que promuevan la investigación en el ámbito de las enfermedades relacionadas con una actividad profesional, en particular para (...) los trastornos de carácter psicosocial relacionados con el trabajo*).
- La elaboración de un protocolo para la vigilancia sanitaria específica de los trabajadores expuestos a riesgos psicosociales en el trabajo.
- La propuesta al "Grupo de Trabajo Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2014-2020" de que en la próxima Estrategia de Seguridad y Salud en el Trabajo se contemple mejorar la calidad de la información que se introduce en el parte de AT, especialmente en aquellos epígrafes relacionados con los aspectos psicosociales y mentales.
- La mejora por parte de las AA PP de la información de tipo psicosocial que elaboran, haciendo un especial hincapié en que se desagreguen los datos de tipo ergonómico de los de tipo psicosocial.

En el apartado sobre "educación-formación":

- Que el GT "Educación y Formación" de la CNSST tenga en consideración en el desarrollo de sus trabajos el análisis de las cuestiones que el GTRP ha realizado con el fin de conseguir una mayor homogeneización y potenciación de la formación en Psicología Aplicada, consensuando

unos contenidos mínimos y obligatorios. En este sentido, podría ser adecuada la revisión y actualización de los anexos V y VI del Reglamento de los Servicios de Prevención.

- Así mismo, se considera necesaria la mejora y homogeneización de la formación de todos los agentes intervinientes: empresarios, trabajadores, representantes de los mismos, inspectores de trabajo, técnicos de prevención, etc. El referente de dicha formación puede ser las "directrices básicas" anteriormente citadas.

En el epígrafe de "fomento":

- La revisión y mejora de los aspectos psicosociales contenidos en el portal "prevención10" o sistema análogo.
- En aras de facilitar la aplicación de la normativa existente, la elaboración de las "directrices básicas" ya citadas.
- La promoción por parte de las AA PP de ayudas o incentivos para integrar la gestión de los riesgos psicosociales en la actividad preventiva de la empresa.
- La invitación a los diferentes actores intervinientes en el ámbito de la prevención de riesgos laborales (PRL) al desarrollo coordinado de distintas actuaciones tales como campañas de información, asesoramiento técnico, formación, jornadas, etc. En este sentido y para los años 2014-15, se recomienda la participación en la campaña "Trabajos Saludables: Gestionemos el Estrés" de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo.
- Una mayor divulgación y promoción de las actividades que realizan las AA PP en el ámbito psicosocial. Para



ello, se recomienda la elaboración de instrumentos como las cartas de servicio, a través de las cuales las AA PP informen a los ciudadanos y usuarios sobre los servicios que tienen encomendados, los derechos que les asisten y los compromisos de calidad en su prestación.

- La potenciación del portal temático de Psicología del INSHT, dotándolo para ello de los medios suficientes.

- La creación de un espacio compartido sobre Psicología Aplicada que sirva de punto de encuentro sobre la información, investigación, promoción, noticias, etc. que puedan surgir en este ámbito.
- La realización de actividades por parte de las AA PP, organizaciones sindicales y empresariales donde se presenten buenas prácticas en la gestión psicosocial realizadas al amparo de las Estrategias de Seguridad y Salud

en el Trabajo, quedando éstas recogidas, en la medida de lo posible, en un medio o soporte que permita su posterior difusión.

- El desarrollo de áreas/departamentos/unidades específicas de Psicología Aplicada en los organismos públicos dedicados a la PRL.
- El diseño y puesta en práctica de programas y proyectos específicos de investigación e intervención psicosocial coordinados entre el INSHT y las CC AA.
- La revisión por parte de las AA PP de sus líneas de financiación y el estudio y profundización en el acceso a otros recursos, tanto nacionales como europeos, para llevar a cabo el desarrollo y cumplimiento de sus actividades.
- El establecimiento y priorización de líneas de desarrollo específicas sobre riesgos psicosociales en el Plan Nacional de I+D+i y otros Planes de similares características, garantizando su suficiencia en términos de recursos, su continuidad en el tiempo y la amplitud de los ámbitos concernidos -económicos, empresariales, sociológicos, jurídicos, psicológicos, médicos, ...-.
- El establecimiento de criterios unificados sobre qué información en materia psicosocial se recoge en las encuestas de condiciones de trabajo efectuadas por las AA PP a fin de facilitar posteriores análisis.

En el ámbito de "cumplimiento normativo":

- La valoración de los resultados de la campaña europea de la ITSS sobre "evaluación de riesgos psicosociales"

Nos encontramos en un tiempo propicio para el desarrollo e impulso de las medidas propuestas: de un lado, la definición de nuevas estrategias de salud laboral y de otro, la actual campaña de la EU-OSHA.

desarrollada en 2012, con el fin de extraer conclusiones de la misma, que permitan evaluar su eficacia y sirvan de base para el diseño y puesta en práctica de las futuras campañas en este ámbito, contando con la participación de los interlocutores sociales a través de los órganos de consulta y participación.

- El desarrollo de un mayor número de actuaciones conjuntas entre la ITSS y las CC AA sobre información, asistencia y orientación a empresas y trabajadores que ya ofrece la ITSS sobre este tipo de riesgos.
- La revisión por parte de la ITSS de la información que se introduce en su aplicación informática con el fin de obtener datos más detallados sobre las actuaciones que en el ámbito psicosocial se desarrollan.
- La mejora de la oferta formativa que en materia de riesgos psicosociales ofrece la Escuela de la ITSS.
- Recomendar a las autoridades competentes que velen por el cumplimiento de los aspectos de índole psicosocial que contiene la Orden TIN/2504/2010, requiriendo a los Servicios de Prevención Ajenos la aportación de la información contemplada en el anexo III y a los Servicios de Prevención Mancomunados la información contemplada en el anexo IV a fin de obtener un análisis homogéneo de la misma.

En el apartado de “concertación social”:

- La inclusión de contenidos sobre este tipo de riesgos en la Estrategia Española y en las Estrategias Autonómicas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Planes Directores de las CC AA.



Igualmente, se recomienda el impulso de la temática psicosocial en otras estrategias, pactos, etc. donde pueda tener cabida (promoción de la salud, salud mental y mejora de la calidad de vida en el trabajo).

- Que las AA PP faciliten, mediante acciones concertadas con los interlocutores sociales, la difusión de los acuerdos nacionales y convenios colectivos firmados en materia de gestión de riesgos psicosociales.

## CONCLUSIONES

Como se ha podido comprobar a lo largo del texto, el trabajo ha sido arduo y abundante, y las propuestas emanadas, numerosas. A pesar del momento de crisis que estamos viviendo, nos encontramos en un tiempo propicio para el desarrollo e impulso de las medidas propuestas: de un lado, la definición de

nuevas estrategias o planes directores de seguridad y salud en el trabajo, una vez concluidas ya la anterior Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012 y buena parte de las Estrategias Autonómicas (aunque algunas de ellas están ya renovadas y en marcha); y, por otro lado, la actual campaña de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo que, con el lema “Trabajos Saludables: Gestionemos el estrés”, se desarrolla en el periodo 2014-2015. Ambos son extraordinarios acicates que merece la pena aprovechar.

Finalmente, cabe agradecer a todos los integrantes del GTRP y a sus órganos de representación el trabajo desarrollado, y animar a todos los agentes intervinientes en la PRL a que faciliten e impulsen el necesario desarrollo de todos los aspectos vinculados al área psicosocial. ●